



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 27 DE MARZO DE 2014.-

# Presidente.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

## Concejales.-

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noelia Serrano Parra.

D. José Díaz-Pintado Hilario.

D<sup>a</sup> Elia Rubio Parra.

D. Luis Pardo Pardo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso.

D. Jesús Mulas Peinado.

D. Gordiano Fernández Serrano.

D. Manuel Zarco Salazar.

D<sup>a</sup>. Sonia González Martínez.

D<sup>a</sup>. Esther Trujillo Jiménez.

D. Ángel Rodríguez Sánchez.

Da Ana Yolanda Novillo Olmedo.

### Secretaria.-

Da Elena Gómez Lozano.

## Interventor.-

D. Florencio Conejero Herradura.

En Argamasilla de Alba, a veintisiete de Marzo de de dos mil catorce, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en Pleno.

Asisten la totalidad de componentes de la Corporación Municipal.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, con la Intervención del Sr. Alcalde:

Toma la palabra el Sr. Alcalde para expresar en primer lugar, su más sentido pésame por la muerte del ex presidente Suárez y trasladar el pésame a su familia, ensalzando su papel desarrollado en la transición.

Unánimemente todos los grupos políticos acuerdan trasladar a los familiares sus condolencias.

En segundo lugar, felicitan a D. Rufino Pardo, redactor de la revista informativa municipal, por su reciente paternidad.





### **ORDEN DEL DIA**

# 1°.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde plantea a los miembros del Pleno Corporativo si tienen alguna objeción que realizar previa a la aprobación del Acta de la Sesión Plenaria anterior.

D. Jesús Mulas Peinado, Concejal del Grupo Municipal Popular indica que le gustaría se dijese si el acta no va ser ya literal, como hasta ahora venía siendo o si se trata de una cosa puntual, porque hay párrafos completos que se han omitido. Indica que les ha llamado la atención porque hasta esta sesión se venía transcribiendo todo lo que se decía.

Responde D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaría del Ayuntamiento indicando que las actas no deben ser literales; por mandato del artículo 109 del ROF- Indica que las intervenciones se deben recoger de forma sintética y resumida. No obstante invita a los Sres. Concejales, miembros de la Corporación, Portavoces, que quieran que conste expresamente alguna intervención literal, que así lo hagan saber o incluso que me hagan entrega de ella por escrito. Las actas deben recoger el resumen de las intervenciones de forma sintética, con lo que a juicio de esta Secretaría sea de mayor interés o relevancia, todo ello además en aras de una mayor claridad.

El Sr. Mulas indica que le parece acertado el criterio de la Sra. Secretaria, pero que simplemente expone que estaban acostumbrados a transcripciones literales y no se ha avisado del cambio que se iba a realizar.

La Sra. Secretaria insiste en que no deben ser literales por claridad expositiva, y en este sentido indica el ROF es determinante.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista para manifestar que él también ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones que las Actas deberían recoger un resumen de las intervenciones y no su literalidad, ya que del lenguaje hablado al escrito hay muchas diferencias, uso de muletillas, sobreentendidos, etc. que hacen que a veces quede poco estético y no todo lo preciso que se pretende. Concluye que en caso de que surgiese alguna duda siempre queda el archivo sonoro de las sesiones y se podría recurrir a ellas, por lo que comparte totalmente la opinión de la Secretaria.

D. Jesús Mulas reitera que su sorpresa se debe a que estaban acostumbrados a una forma de elaborarse las actas y se ha cambiado sin aviso previo.





Se somete a aprobación el Acta de Sesión Plenaria de fecha 26 de Febrero de 2014, siendo ésta aprobada por unanimidad sin practicarse corrección alguna.

# 2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS EXPEDIDOS POR LA ALCALDIA.

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	
72/2014	14/02/2014	ONVOCANDO COMISIÓN ECONOMIA Y HACIENDA DIA 19 FEBRERO	
73/2014	14/02/2014	AUTORIZANDO BAJA PADRON TASA RECOG. BASURA Y ANULACIÓN RECIBOS	
74/2014	14/02/2014	TORIZANDO BAJA PADRON TASA BASURA	
75/2014	14/02/2014	TORIZANDO BAJA PADRON TASA BASURA	
76/2014	17/02/2014	AUTORIZANDO BAJA PADRON TASA BASURA	
77/2014	17/02/2014	AUTORIZANDO BAJA PADRON TASA BASURA	
78/2014	17/02/2014	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE ACTIVIDADES	
79/2014	18/02/2014	CONVOCANDO COMISIÓN ECON Y HACIENDA DIA 21/2/14	
80/2014	18/02/2014	CONVOCANDO COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA, ETC	
81/2014	18/02/2014	AUTORIZANDO USO ARMA REGLAMENTARIA POLICIA LOCAL	
82/2014	18/02/2014	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO	
83/2014	18/02/2014	ORDENANDO TRASLADO Y DESCONTAMINACIÓN VEHÍCULO A CAT	
88/2014	19/02/2014	ORDEN EJECUCIÓN C/ ACADEMICOS 19	
87/2014	19/02/2014	ORDEN EJECUCIÓN C/ ACADEMICOS 21	
84/2014	19/02/2014	APROBANDO LIQUIDACIONES EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	
86/2014	19/02/2014	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURA CONSUMO AGUA Y EMISIÓN RECIBOS	
85/2014	19/02/2014	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURA CONSUMO AGUA Y EMISIÓN RECIBOS	
89/2014	20/02/2014	ELEGANDO FUNCIONES SECRETARIA EN DIVERSOS FUNCIONARIOS	
90/2014	20/02/2014	APROBANDO LIQUIDACIONES CONSUMO E. ELECTRICA ESTACIÓN AUTOBUSES	
91/2014	21/02/2014	CONVOCANDO PLENO CORPORACIÓN DIA 26/2/14	
92/2014	21/02/2014	APROBANDO LIQUIDACION CONSUMO E. ELECTRICA NAVE C/ B1 № 11	
93/2014	21/02/2014	ROBANDO LIQUIDACION CONSUMO E. ELECTRICA NAVE C/ B1 № 11	
94/2014	21/02/2014	TORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Y MODIF. PADRON	
95/2014	21/02/2014	TORIZANDO BAJA PADRON TASA RECOG. BASURA	
96/2014	21/02/2014	TORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Y MODIF. PADRON	
97/2014	24/02/2014	TORIZANDO EXHUMACIÓN Y REINHUMACIÓN RESTOS MORTALES	
100/2014	25/02/2014	APROBANDO LIQUIDACION ASISTENCIA MIEMBROS CORPORACION ENERO 2014	
98/2014	25/02/2014	ESTIMANDO ALEGACIONES EXPEDIENTE O.M.T	
99/2014	25/02/2014	ADJUDICANDO SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL	
109/2014	26/02/2014	ORDEN EJECUCIÓN C/ DULCINEA 7-D	
101/2014	26/02/2014	ORDEN EJECUCIÓN C/ LA SOLANA 96	
102/2014	26/02/2014	ORDEN EJECUCIÓN C/ SANTA RITA, 2	
103/2014	26/02/2014	ORDEN EJECUCIÓN C/ PEÑARROYA, 1	
104/2014	26/02/2014	RDEN EJECUCIÓN C/ JUAN DE ZUÑIGA, 77	
105/2014	26/02/2014	DRDEN EJECUCIÓN C/ JUAN DE ZUÑIGA, 72	
106/2014	26/02/2014	ORDEN EJECUCIÓN C/ CIUDAD REAL, 44	
107/2014	26/02/2014	ORDEN EJECUCIÓN C/ VICTOR DE LA SERNA, 21	
110/2014	26/02/2014	ORDEN EJECUCIÓN C/ DUQUE DE ALBA,41	
123/2014	26/02/2014	ORDEN EJECUCIÓN C/ INFANTAS, 19	





Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	
108/2014		ORDEN EJECUCIÓN C/ DULCINEA 7	
124/2014		ORDEN EJECUCIÓN C/ ALCAZAR, 23	
122/2014		ORDEN EJECUCIÓN C/ CAMPO DE CRIPTANA.48	
121/2014		ORDEN EJECUCIÓN C/ DUQUE DE ALBA, 34	
120/2014		IDEN EJECUCIÓN C/ PILAR 3	
119/2014		ORDEN EJECUCIÓN C/ CARMEN, 39	
118/2014		ORDEN EJECUCIÓN C/ PPE. ASTURIAS, 6	
116/2014		ORDEN EJECUCIÓN C/ ALCAZAR, 1-B	
115/2014		ORDEN EJECUCIÓN C/ LA SOLANA, 83	
114/2014	26/02/2014	ORDEN EJECUCIÓN C/ ANGEL DOTOR, 33	
113/2014	26/02/2014	ORDEN EJECUCIÓN C/ PACHECAS, 42	
111/2014		ORDEN EJECUCIÓN C/ CARLOS MORALES, 16-D	
112/2014	26/02/2014	ORDEN EJECUCIÓN C/ PACHECAS 29	
117/2014		DESESTIMANDO RECURSO REPOS. LEY 1/92	
125/2014		ORDEN EJECUCIÓN PZA. ESPAÑA 20	
127/2014		ACORDANDO COMPENSACIÓN DEUDAS	
132/2014		NOMBRANDO MIEMBROS JGL	
131/2014		DELEGANDO COMPETENCIA CONCEJALES CORPORACIÓN	
130/2014		DESIGNANDO TT. ALCALDE CORPORACIÓN	
128/2014		APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES ORDEN PUBLICOS	
126/2014		ACORDANDO COMPENSACIÓN DEUDAS	
129/2014		APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO	
133/2014		ORDENANDO MODIF. LECTURAS Y CONFECCIÓN RECIBOS NUEVOS	
134/2014		AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS	
135/2014		AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS Y EMISIÓN RECIBOS NUEVOS	
135B/2014		APROBANDO LIQUIDACION PRESUPUESGO GENERAL 2013	
140/2014		ORDEN EJECUCIÓN PZA. ESPAÑA 27	
139/2014		RDEN EJECUCIÓN C/ ANCHA 9	
138/2014		RDEN EJECUCIÓN PZA. ALONSO QUIJANO 1	
136/2014		JTORIZANDO CORRECCIÓN RECIBO CONSUMO AGUA Y EMISIÓN NUEVO	
137/2014		RDEN EJECUCIÓN PZA. ALONSO QUIJANO 3	
142/2014		UTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Y EMISIÓN RECIBOS NUEVOS	
143/2014		APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO	
141/2014	06/03/2014	DESESTIMANDO ALEGACIONES EXPEDIENTE LEY 7/2011	
146/2014	07/03/2014	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA Y EMISIÓN NUEVAS	
144/2014	07/03/2014	CONVOCANDO MESA CONTRATACIÓN DIA 11/3/14	
145/2014	07/03/2014	CONVOCANDO COMISIÓN ECON Y HACIENDA DIA 11 MARZO	
147/2014	10/03/2014	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92	
148/2014	10/03/2014	ORDEN EJECUCIÓN C/ ALCAZAR 14	
149/2014	11/03/2014	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD TASA RECOG. BASURA Y ANULACIÓN RECIBOS	
150/2014	11/03/2014	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS POR DUPLICIDAD	
151/2014		DESESTIMANDO PETICIÓN REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA	
152/2014	11/03/2014	DESESTIMANDO PETICIÓN REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA	
153/2014	11/03/2014	NICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 2/1995 DE 2 DE MARZO	
154/2014	11/03/2014	AUTORIZANDO BAJA PADRON TASA RECOG. BASURA	
155/2014	12/03/2014	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO	
156/2014		AUTORIZANDO CORRECCIÓN RECIBO CONSUMO AGUA Y EMISIÓN NUEVO	
157/2014		AVOCANDO COMPENTENCIA Y APROBANDO RELACION FACTURAS	
158/2014		AUTORIZANDO BAJA PADRON TASA SUMINISTRO AGUA	





Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	
158B/2014	14/03/2014	ORDENANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 450/2013	
159/2014	17/03/2014	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Y EMISIÓN RECIBOS	
160/2014	17/03/2014	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Y EMISIÓN RECIBOS	
161/2014	17/03/2014	AUTORIZANDO BAJA PADRON MERCADILLO MUNICIPAL Y DEVOLUCIÓN FIANZA	
162/2014	17/03/2014	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL	
163/2014	17/03/2014	NVOCANDO COMISIÓN SELECCIÓN TRABAJADORES PLAN ESPECIAL EMPLEO	
164/2014	17/03/2014	ROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS	
165/2014	18/03/2014	TORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA Y EMISIÓN RECIBOS	
166/2014	18/03/2014	TORIZANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA Y EMISIÓN RECIBOS	
167/2014	18/03/2014	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	
168/2014	18/03/2014	CONVOCANDO CONSEJO REDACCIÓN REVISTA MUNICIPAL 20 MARZO	
169/2014	19/03/2014	UTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS CONSUMO AGUA Y EMISIÓN RECIBOS	
170/2014	19/03/2014	ITORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS SALIENTES 2013	

# 3°.- CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

Por la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la correspondencia de interés:

- 1°.- Escrito de fecha 4 de Marzo de 2014, de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento, remitiendo un ejemplar del Convenio de Colaboración suscrito para la incorporación de este Municipio al Mapa de Suelo Industrial de Castilla-La Mancha..
- 2°.- Escrito de fecha 18 de Marzo de 2014, del Presidente del Senado, acusando recibo del acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 26 de Febrero de 2014, sobre alegaciones al Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI 2012-2014), e indica que ha sido trasladada a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.
- D<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, solicita oportuna explicación al Sr. Alcalde sobre el primer escrito.
- El Sr. Alcalde explica que ha sido un proyecto que ha puesto en marcha el Gobierno Regional de Castilla la Mancha, donde los municipios podían participar mediante la creación del mapa de suelo industrial, de carácter informativo, que facilitase datos e información a emprendedores que deseen instalarse en ese tipo de suelo.





# 4°.- DAR CUENTA RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LA ALCALDIA CON MOTIVO DE LA TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA Dª ELIA RUBIO PARRA.

Habiendo cesado en su puesto de Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Elisa Serrano Serrano, y tras la tramitación del oportuno expediente ante la Junta Electoral Central, se remite Credencial a favor de D<sup>a</sup> Elia Rubio Parra, la cual ha tomado posesión de su cargo de Concejala en Sesión Plenaria de fecha 26 de Febrero de 2013.

En virtud de las atribuciones que confieren a la Alcaldía los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con fecha 27 de Febrero de 2014, se han dictado las siguientes Resoluciones:

- 1<sup>a</sup>.- Designando 3<sup>o</sup> Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup> Elia Rubio Parra.
- 2<sup>a</sup>.- Nombrando miembro de la Junta de Gobierno Local a D<sup>a</sup> Elia Rubio Parra.
- 3ª.- Efectuar las siguientes Delegaciones genéricas de Áreas, a favor de los Concejales que asimismo se expresan:
  - Igualdad, Juventud, Participación Ciudadana y Festejos, en Da Elia Rubio Parra.
- 4ª.- Al haberse asignado también el Área de Igualdad y suprimido el Área de Turismo a la anterior Concejalía, hacer constar que a D. José Díaz-Pintado, le correspondiente la asignación de las siguientes:
  - Educación, Cultura y Turismo.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

- **D**<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez, toma la palabra, y manifiesta que si bien le parece bien que se informe al Pleno, comenta como se quedaron sorprendidos cuando el día 8 de Marzo, en el acto del día de la Mujer, la concejal actuara como tal sin que previamente se les hubiese informado. Ruega que por deferencia se les informe previamente de estos asuntos.
- **D. José Díaz-Pintado Hilario**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista indica que hubo una disfunción de fechas que motivo esta circunstancia y que es verdad que se podía haber comunicado previamente. Acepta la sugerencia.





5°.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS A EFECTOS DEL ICIO DE ALMACÉN DE ABONOS Y FERTILIZANTES EJECTUADOS POR MILLÁN CASAS, S. L.

**El Sr. Alcalde,** toma la palabra y justifica y enumera los motivos por los que proceda la declaración de especial interés. Explica que va vinculado al siguiente punto.

D<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular indica que viendo el informe que se les ha remitido, en el sentido de que es aceptable, y en aras al fomento del desarrollo económico, su grupo va a votar a favor.

**D**<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida manifiesta que solucionados los problemas que esta empresa tuvo al inicio de instalarse, dada la promoción de empleo y la inversión económica que implica y vistos los informes técnicos, su grupo también va a votar a favor.

# **PROPUESTA**

"Visto el escrito presentado por Rafael Millán Casas, en representación de la mercantil MILLAN CASAS, S.L., por el que viene a solicitar la declaración de especial interés o utilidad pública de las construcciones e instalaciones promovidas por su representada en el Polígono Industrial la Serna, Fase III, por concurrir circunstancias sociales o de fomento de empleo, alegando el interesado que dichas construcciones destinadas a almacén de abonos y fertilizantes suponen una inversión que permitirá aumentar la productividad de dicha empresa así como el número de puestos de trabajo tanto directos como indirectos, además de apostar por esta localidad como centro de operaciones.

Resultando que la mercantil MILLAN CASAS S.L. es propietario de la parcela ÚNICA de la Manzana 6 del Polígono Industrial La Serna, Fase III, en virtud de escritura de compraventa otorgada por este Ayuntamiento a favor del interesado bajo el número de protocolo 1035 del Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, D. Gerardo Holgado Cabrera, en fecha 29/12/2010.

Resultando que dicha mercantil tiene concedidas las siguientes licencias de obras:

• Expte. 079/2012.- A Millán Casas, S.L, en c/B2, n° 12, para la ejecución de 2 naves adosadas para almacenamiento de abonos. Valoración Obra: 97.984,62 €





- Expte. 61/2013.- A MILLAN CASAS, S.L, en c/ B2 nº 12 del Polígono Industrial de esta localidad, para la ejecución de 6 naves adosadas sin uso específico, según proyecto técnico presentado al efecto. Valoración Obra: 101.696,51 €
- Expte. 249/2013.- A MILLAN CASAS, S.L, en c/B2 n° 12 del Polígono Industrial de esta localidad, para la ejecución de 6 naves adosadas sin uso específico, según proyecto técnico presentado al efecto. Valoración Obra: 101.696,51 €

Resultando que dicha mercantil tiene concedidas las correspondientes licencias de instalación para almacén de abonos en todas y cada una de las obras autorizadas.

Considerando que la ejecución de estas obras e instalaciones suponen un impulso en la economía local y que el desarrollo de la actividad en ellas proyectadas es susceptible de creación de nuevos puestos de trabajo tanto directos como indirectos.

Previo dictamen favorable de Comisión Informativa de Educación, Cultura, Igualdad y Asuntos de Pleno, se propone la adopción del siguiente:

### **ACUERDO:**

Declarar de especial interés o utilidad pública por concurrir circunstancias de fomento de empleo, a efectos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, (ICIO), las construcciones, instalaciones u obras promovidas por MILLAN CASAS, S.L. que se implanten en el Polígono Industrial La Serna, FASE III, en la parcela UNICA, Manzana 6".

Interviene D<sup>a</sup> Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo que puesto que los informes técnicos son favorables y continuando la línea de su Partido de apoyar lo que suponga un impulso a la economía local y fomento del empleo, directo o indirecto, estamos a favor de esta propuesta.

Da Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que una vez solventados los problemas medioambientales que en un principio existían, se trata de una empresa que está generando empleo en nuestra local y que además contribuye a diversificar la economía, y una vez cumplidos los requisitos legales exigidos están de acuerdo con la declaración de especial interés y acogimiento a los beneficios que conlleva.





Sin que se produzcan más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, con el voto favorable y unánime de los trece miembros que componen la Corporación, y previo dictamen favorable de Comisión Informativa de Economía y hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, aprueba la propuesta de acuerdo arriba transcrita.

# 6°.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO INSTADA POR MILLÁN CASAS, S.L.

**Informa el Sr. Alcalde,** que esta entidad, al tener más de 2.500 m2 edificados, conforme a la ordenanza vigente, le corresponde una bonificación del 95% del ICIO, e informa del contenido de la Propuesta que se trae a este Pleno.

"Vistos los escritos presentados por Rafael Millán Casas, en representación de MILLAN CASAS, S.L., de solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para las siguientes obras que se realizan en C/B2, nº 12, del Polígono Industrial de esta localidad:

- Expte. 079/2012.- Para la ejecución de 2 naves adosadas para almacenamiento de abonos. Valoración Obra: 97.984,62 €
- Expte. 61/2013.- Para la ejecución de 6 naves adosadas sin uso específico, según proyecto técnico presentado al efecto. Valoración Obra: 101.696,51 €
- Expte. 249/2013.- Para la ejecución de 6 naves adosadas sin uso específico, según proyecto técnico presentado al efecto. Valoración Obra: 101.696,51 €

Resultando que, con fecha 6 de marzo de 2014, el interesado ha obtenido la licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de abono en cada una de las naves proyectadas.

Considerando que el artículo 7.3 que de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras dispone: "Se concederá una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros"

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.3.bis. de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que recoge: "cuando la bonificación señalada en el apartado anterior afecte a construcciones, instalaciones u obras que se ejecuten en el Polígono Industrial La Serna, también denominado Vereda Real, la bonificación a conceder se ajustará a los porcentajes siguientes, no pudiendo en ningún caso, superarse el porcentaje máximo de bonificación que queda establecido en el 95%:





CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS VINCULADAS A ACTIVIDADES		
Tipo Actividad.	Bonificación sobre la cuota	
Actividades que tengan al menos 2.500 m2. edificados	95%	

Visto el informe elaborado por los servicios técnicos municipales, de fecha 13 marzo, en los que se pone de manifiesto que la edificación total de esta actividad de almacenamiento de abono asciende a 5.678,28 m2.

El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, con el voto favorable y unánime de los trece miembros que componen la Corporación, y previo dictamen favorable de Comisión Informativa de Economía y hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO:**

<u>Primero:</u> Aprobar, al amparo de lo previsto en el artículo 7, apartado 3.bis de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO, una bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para las siguientes Licencias de Obras concedidas a la mercantil MILLAN CASAS, S.L. y condicionada la efectividad de dicha bonificación a la declaración de especial interés o utilidad municipal que señala el artículo 7.3 de dicha Ordenanza.

- Expte. 079/2012.- Para la ejecución de 2 naves adosadas para almacenamiento de abonos. Valoración Obra: 97.984,62 €. Liquidación nº 2012-26516 por importe de 2.743,57 € pagada.
- Expte. 61/2013.- Para la ejecución de 6 naves adosadas sin uso específico, según proyecto técnico presentado al efecto. Valoración Obra: 101.696,51 €. Liquidación nº 2013-34979 por importe de 2.847,50 € pendiente de pago.
- Expte. 249/2013.- Para la ejecución de 6 naves adosadas sin uso específico, según proyecto técnico presentado al efecto. Valoración Obra: 101.696,51 €. Liquidación nº 2013-50726 por importe de 2.847,50 € pagada.

**Segundo**: Una vez haya alcanzado plena efectividad dicha bonificación:

- a) Proceder a la devolución de los siguientes importes:
  - 2.606,39 euros en concepto de la bonificación ahora acordada en el Expte. 079/2012.-





- 2.705,12 euros en concepto de la bonificación ahora acordada en el Expte. 249/2013.-
- b) Proceder a la anulación de la liquidación nº 2013-34979 por importe de 2.847,50 euros y a la emisión de otra en la que figure la bonificación del 95% en la cuota del ICIO ahora concedida.

<u>Tercero</u>: Dar traslado del presente acuerdo a la citada mercantil y a los servicios municipales correspondientes a los efectos oportunos".

7°.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CHOQUE REGIONAL CONTRA EL DESEMPLEO DIRIGIDO A LAS FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN PARO.

Defiende la Moción D. José Díaz-Pintado Hilario, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien expone que de todos conocido cual es la situación que atraviesa nuestro pueblo, nuestra región, nuestro país. Explica que esta moción viene a ser una reiteración que le hacen a la Junta de Comunidades sobre la necesidad objetiva de facilitar empleo, máxime cuando la nueva legislación prevé que las Administraciones que no tengan competencias propias en esta materia no puedan ejercerla.

Procede a su lectura.

Indica que la cifra de paro actual es de 1.153 personas en Argamasilla de Alba.

Interviene **D**<sup>a</sup> **Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular** diciendo que su grupo va a apoyar esta Moción y se atreven a pedir además que se inste al Gobierno de Castilla-La Mancha, no sólo a la realización de contrataciones temporales como pone en la Moción, sino que se vaya más allá y se persiga las contrataciones de larga duración.

También exige que se pida y se inste igualmente a la Diputación, e incluso al propio Ayuntamiento.

**D**<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida, indica que su grupo apoya la propuesta, ya que la Junta continúa sin asumir sus competencias en materia de empleo. Adelanta que hoy pedirán que se incorpore el 10% del Presupuesto Municipal a empleo y que se estudie por parte los servicios técnicos. Manifiesta que con una tasa de paro tan elevada deben reivindicar soluciones a corto, medio y largo plazo.

**Interviene D. José Díaz-Pintado Hilario** quien manifiesta que por su parte no tienen inconveniente en reformar ese párrafo en el sentido de que se procure el empleo establece. En





cuanto a instar al resto de Administraciones, tampoco ve inconveniente, pero recuerda que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local plantea problemas en este sentido.

Informa de los siguientes datos:

Para el año 2014 tienen una previsión de obtener 166.127,60 euros de la Diputación para empleo, del Estado aún no es seguro, pero espera estar en torno a los 120.000 Euros. Respecto a la Junta, informa que les ha comprometido 84.660 Euros para un Taller de Empleo de cocina, lo que en total suma un montante global de de unos 700.000 Euros.

En último lugar, indica que cabe esperar que la Diputación pueda hacer un segundo Plan de Empleo en el 2º Semestre del año.

Concluye que en el año 2009, de la Junta recibieron 508.000 Euros; en 2010, 908.000; 2011, 419.000; 2012, 0; 2013, 86.136, cifra que se repite para el año 2014.

Por todo lo expuesto, le parece correcto hacer extensiva esta petición en todas las Administraciones.

# **MOCION**

"Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de alba al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno, la siguiente MOCIÓN.

#### ANTECEDENTES

La negativa evolución de la crisis económica que padece nuestro país está produciendo un agravamiento de la situación del mercado laboral y una recaída de la actividad económica en Castilla-La Mancha. Esta menor actividad irremediablemente se manifestará en las cuentas públicas, por un lado, en la caída de la recaudación de los ingresos tributarios asociados al empeoramiento tanto de los ingresos como de la capacidad de gasto de las familias, y, por otro lado, en el aumento de los gastos derivados del incremento en el número de perceptores de prestaciones por desempleo, como resultado del deterioro de la situación del mercado de trabajo.

El paro sigue siendo el problema que más preocupa a los españoles y el que más ha de preocuparnos a nosotros que tenemos a más de 1116 parados (31/02/2014).

Evidentemente la situación es grave en Castilla-La Mancha, por lo que hay que pelear para que no se reduzcan los fondos presupuestos destinados a favorecer el empleo, reanudar el clima de entendimiento que existía en el mercado de trabajo, un valor intangible que ofrecía





estabilidad y que se ha perdido, así como ayudar a las personas que peor lo están pasando porque han agotado sus prestaciones.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

## MOCIÓN

Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, a la Diputación Provincial y al resto de Administraciones, a que convoquen de forma inmediata y urgente planes de empleo y de formación en colaboración con entidades locales, asociaciones y/o empresas, para ofrecer al menos una oportunidad de empleo temporal o estable, a las miles de familias que peor lo están pasando especialmente aquellos que tienen todos sus miembros en desempleo y no perciben ningún tipo de prestación, pensión o ayuda en la unidad familiar, así como los parados de larga duración y aquellos que agotaron la protección por desempleo.

Argamasilla de Alba, a 18 de marzo de 2014.

El Pleno Corporativo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Igualdad y Asuntos de Pleno, por unanimidad de sus trece componentes, aprueba por unanimidad la Moción arriba transcrita".

8°.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA DEVOLUCIÓN DEL CÉNTIMO SANITARIO DESTINADO A POLÍTICAS DE EMPLEO.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida da lectura a la Proposición presentada.

**"ESTHER TRUJILLO JIMÉNEZ**, Concejala del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición **PARA LA DEVOLUCIÓN DEL CÉNTIMO SANITARIO DESTINADO A POLÍTICAS DE EMPLEO**, la que deberá incluirse como punto del orden del día en la próxima sesión plenaria.

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha sentenciado que la figura del llamado "céntimo sanitario" es ilegal y contraria al derecho comunitario. Con esta sentencia en la





mano, el Estado español debe devolver lo ilegalmente cobrado por este impuesto, no sólo a los consumidores particulares, sino también a las Administraciones Públicas.

Tenemos que recordar que el importe de este impuesto ha oscilado entre los 2,4 y 4,8 céntimos de euro por litro facturado, y que esta devolución puede suponer un importante ingreso extraordinario para los Ayuntamientos.

Por este motivo, el Grupo Municipal de Izquierda Unida considera que se puede aprovechar esta devolución para cumplir con su función social, y dado que el mayor problema que ahora mismo enfrenta nuestra sociedad es el paro, debemos destinarlo a financiar un Plan de Empleo Municipal Extraordinario.

Afortunadamente, esta Corporación tiene debidamente contabilizada sus facturas por combustible, con lo que se puede reclamar fácilmente dicha devolución ante la Agencia Tributaria.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Solicitar a los servicios técnicos y de intervención de la Corporación para que procedan a calcular el importe de la devolución a reclamar, así como a recabar la documentación necesaria para ello.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Agencia Tributaria la devolución de lo pagado en concepto de "céntimo sanitario" por cada uno de los ejercicios a los que se tenga derecho.

**TERCERO.-** Destinar el importe de la devolución recibida a la financiación de un Plan de Empleo Municipal Extraordinario y/o a Ayudas Sociales".

Continúa **D**<sup>a</sup> **Esther Trujillo Jiménez** diciendo que deben de reclamar lo que por justicia les corresponde y deben destinarlo a un fines sociales como es la generación de empleo.

**D**<sup>a</sup> **Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular** indica que aplauden la idea, y manifiesta que les sorprende que se haya tenido que plantear esta iniciativa por un Grupo de la oposición, y no por el equipo de Intervención. También aplaude que haya sido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el que haya sentenciado una política de Zapatero. Lamentan que al Equipo de gobierno se les haya pasado lo que no se les debería de haber pasado. Concluye que, aunque la cuantía no va a ser excesiva, reitera decir "que un grano no hace granero pero ayuda al compañero".





Interviene D. José Díaz-Pintado Hilario preguntando a la Sra. Seco Pizarroso si el Partido Popular sabe ya cómo debe articularse este procedimiento. Aclara que no se les ha pasado, que están a la espera de que se establezca una regulación definitiva. Indica que serán los Servicios Técnicos los que hagan la evaluación y les informen sobre como proceder.

**D**<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez explica que por este motivo solicitamos en la moción a los servicios técnicos que elaboren los correspondientes informes, para después, que se lleguen a acuerdos sobre que esa cantidad se destine a empleo, es decir a un fin social.

Toma la palabra **el Sr. Alcalde**, para manifestar que llevan veinte días trabajando en este asunto. Apunta a la Portavoz de Izquierda Unida que antepongan la palabra "Ayudas Sociales" a "Planes de Empleo" o "Ayudas Sociales/Planes de Empleo" para evitar incurrir en problemas legales sobre competencias.

El Pleno Corporativo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Igualdad y Asuntos de Pleno, por unanimidad de sus componentes asistentes a la Sesión (13 de los 13 miembros que la componen), aprueba el acuerdo arriba transcrito, con las modificaciones propuestas incorporadas al mismo.

9°.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA VIVA PREVISTA A 31-12-2014.

**Explica el Sr. Alcalde** que desde finales del año pasado se estuvo negociando el Presupuesto, pero como no se aprobó en el último pleno, actualmente se esta funcionando con el presupuesto prorrogado -desde 1 de Enero-, que cumple regla de gasto y estabilidad presupuestaria.

Arroja los siguientes datos:

La deuda viva se prevé por importe de 1.090.000 Euros, lo que supone un 25 % de los recursos ordinarios.

El Gasto prorrogado asciende a 4.072.000 Los Ingresos prorrogados ascienden a 4.340.0000 Parten de un Superavit Inicial de 276.000 Euros.

Informa que No queda prorrogado:

- Las Inversiones.





- Los Créditos de amortización préstamos.

"Se da cuenta del Presupuesto del resultado presupuestario a 31-12-2013, del Presupuesto correspondiente a ejercicio 2013, el cual se encuentra prorrogado y cuyos resultados han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 18-03-2014, que arroja el siguiente resumen:

# RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, INGRESOS

	A.1) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	2.038.931,47
2	Impuestos Indirectos	45.159,92
3	Tasas y Otros Ingresos	948.282,00
4	Transferencias Corrientes	1.301.066,52
5	Ingresos Patrimoniales	15.200,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES.	4.348.639,91
	A.2) INGRESOS POR OERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0
7	Transferencias de Capital.	0
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	0
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	TOTALES	4.348.639,91

# RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, GASTOS.

CLAS. ECONÓMICA	DENOMINACION DE LAS CLASIFICACIONES	IMPORTE
A) OPERACIÓN NO FINANCIERAS		
	A.1) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	2.313.550,26
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.	897.869,26
3	Gastos Financieros	93.048,90
4	Transferencias Corrientes.	490.739,71
9	Pasivos Financieros.	276.981,99
	TOTAL GASTOS CORRIENTES.	4.072.190,12





	A.2) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	0
7	Transferencias de Capital.	0
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL  B) OPERACIONES FINANCIERAS	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	276.981,99
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	276.981,99
	TOTALES	4.626.154,10

# INFORMACION RELATIVA A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capac/Nec. Financ. Entidad	527.557,82
% Incremento gasto computable 2014 s/ 2013	-0,54%
Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2014	1.089.975,28 €

Los miembros del Pleno Corporativo se dan por enterados del punto de que se trata".

# 10°.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013.

Dar cuenta el Sr. Alcalde de la Liquidación del Presupuesto.

"Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de ejercicio 2013, expedido en fecha 28 de Febrero de 2014, cuya transcripción literal dice:

# "DECRETO

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del **Presupuesto de 2013**, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 20 de febrero de 2014.





De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2013, según el siguiente resumen:

1. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

- Créditos iniciales.	4.583.979,96		
- Modificaciones de Crédito.	1.048.792,45		
- Créditos definitivos.	5.632.772,41		
- Gastos comprometidos	5.340.776,44		
- Obligaciones reconocidas netas.	5.310.027,36		
- Pagos líquidos realizados	4.595.267,74		
- Obligaciones pendientes de pago a 31/12	714.759,62		
- Remanentes de Crédito	322.745,05		
2. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRES			
- Previsiones Iniciales.	4.584.589,91		
- Modificaciones de las Previsiones	1.048.792,45		
- Previsiones Definitivas.	5.633.382,36		
-Derechos reconocidos	5.211.884,77		
-Derechos anulados (por anulación de liquidaciones y devoluciones)	113.576,52		
-Derechos cancelados (por insolvencias y otras causas)	32.961,79		
-Derechos reconocidos netos.	5.065.346,46		
- Recaudación neta	4.009.454,51		
- Derechos pendientes de cobro a 31/12 .	1.055.891,95		
-Exceso/Defecto previsión (5.633.382,36 – 5.065.346,46)	-568.035,90		
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO			
- Derechos Reconocidos Netos.	5.065.346,46		

\_\_\_\_\_\_

- Obligaciones Reconocidas Netas.

- Resultado Presupuestario. ...... - Gastos Financiados con Remanente Líquido Tesorería. ......

- Desviaciones Negativas de Financiación del ejercicio.....

- Desviaciones Positivas de Financiación del ejercicio.....

# 4. REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

COMPONENTES	IMPORT	ES AÑO
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		167.246,78

5.310.027,36 -244.680,90

478.075,95

106.485,74

126.909,31

0,00





2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		2.976.979,20
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.055.891,95	
(+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	1.906.506,32	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	14.580,93	
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		2.079.825,26
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	714.759,62	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	396.492,21	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	969.305,31	
(-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	731,88	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 – 3)		1.064.400,72
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		878.224,25
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II –III)		

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, acompañado del informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como dispone el art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Argamasilla de Alba, a veintiocho de febrero de dos mil catorce, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí, La Secretaria,

El Alcalde,"

**Explica el Sr. Alcalde** que la Liquidación del Presupuesto arroja datos positivos, que recoge un superávit de 126.909,31, ya que se ha gastado menos de lo presupuestado.





Informa de que partían de un Presupuesto con créditos definitivos de 5.632.772 Euros, que el resultado presupuestario inicial si bien es negativo, una vez ajustado arroja de ese dato positivo de los 126.909,31 Euros.

Explica que a lo largo del ejercicio se han hecho transferencias de créditos destinadas a planes de empleo y ayudas sociales.

El remanente de Tesorería -que explica la ejecución presupuestaria- ha sido de 99% y ha bajado el endeudamiento.

Los miembros del Pleno Corporativo, tras amplia información facilitada sobre el resultado que arroja, se dan por enterados de su contenido.

# 11°.- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013.

Se da cuenta del informe emitido al efecto por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal dice:

# "INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.013, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2.014, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

#### **INFORME**

**PRIMERO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece en el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:





- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

**TERCERO.** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

**CUARTO.** El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.038.706,42	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	75.481,88	
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGR	1.008.344,69	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.726.691,13	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	17.422,17	
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	98.003,17	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.697,00	
TOTAL	5.065.346,46	

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS PRESUPUESTO DE GASTOS		
1. GASTOS DE PERSONAL	2.693.914,03	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	994.381,16	
3. GASTOS FINANCIEROS	119.727,26	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	497.905,79	
6. INVERSIONES REALES	393.586,76	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	





TOTAL	4.699.515,00
Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	365.831,46

# **QUINTO.** Ajustes que se han realizado:

# 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA			CONTAB	AJUSTE
_				NACIONAL	
CAPÍTULO	DCHOS	COBROS	COBROS	TOTAL	MAYOR/MEN
	RECONOC	AÑO 2013	(AÑ<2013)	COBROS	DÉFICIT
	NETOS		,		
1	2.038.706,42	1.636.386,80	260.487,96	1.896.874,76	141.831,66
2	75.481,88	65.139,50	4.640,20	69.779,70	5.702,18
3	1.008.344,69	736.086,76	152.365,00	888.451,76	119.892,93
MAYOR DÉFICIT			267.426,77		

# 2. CONSOLIDACION DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Hay que tener en cuenta que no se han reconocido derechos en la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento por haberse reconocido en el ejercicio anterior, y que han sido reconocidos por otras Administraciones Públicas en este ejercicio por los siguientes conceptos:

Clasif Económ	Concepto	Importe (€)
46104	DIPUTACION - Plan de Empleo 2012 para servicios	42.389,52
	complement	·
46104	DIPUTACION - Acción extraordinaria de empleo 2012	7.504,50
46104	DIPUTACION - Taller de Empleo 2012 eficiencia	40.000,00
	energética	
TOTAL	AJUSTES EN CAPITULO IV (mayor déficit)	89.894,02
76101	DIPUTACION – Plan de Empleo 2012 adec.	24.693,48
	Infraestructuras y edificios publicos	·
76102	DIPUTACION – Plan de obras municipales 2012	44.625,00
78000	ASOC. ALTO GUADIANA MANCHA - Centro de	50.000,16
	interpretación e inf. comarcal Castillo de Peñarr	·
TOTAL AJUSTES EN CAPITULO VII (mayor déficit)		119.318,64
TOTAL AJUSTES	POR CONSOLIDACION DE TRANSFERENCIAS	209.212,66
ENTRE ADMINIS	TRACIONES PUBLICAS	-

3. AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2008

3.582,00

4. AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2009

15.022,80

**SEXTO.** Liquidación del Presupuesto ajustada conforme a criterios SEC-95:





DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PRESUPUESTO DE INGRESOS (ajustados)		
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.896.874,76	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	69.779,70	
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGR	888.451,76	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.816.585,15	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	17.422,17	
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	98.003,17	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	220.015,64	
AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2008-2009	18.604,80	
TOTAL	5.025.737,15	

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS PRESUPUESTO DE GASTOS (ajustados)		
1. GASTOS DE PERSONAL	2.693.914,03	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	994.381,16	
3. GASTOS FINANCIEROS	119.727,26	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	497.905,79	
6. INVERSIONES REALES	393.586,76	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
TOTAL	4.699.515,00	

Capítulos I a VII de ingresos - Capítulo I a VII de	326.222,15
gastos	
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	

**SEPTIMO.** La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capitulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB >= 100 X [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan





Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

CONCEPTOS	Liquidación Ejercicio 2012	Liquidación Ejercicio 2013
G1- Gastos de personal	2.381.317,25	2.693.914,03
G2- Gastos en bienes y servicios	975.860,53	994.381,16
G3- Gastos financieros	124.015,79	119.727,26
G4- Transferencias corrientes	483.877,72	497.905,79
G6- Inversiones reales	331.087,77	393.586,76
G7- Transferencias de capital	0,00	0,00
EMPLEOS (CAPITULOS 1 AL 7)	4.296.159,06	4.699.515,00
Intereses de la deuda	-117.640,79	-112.102,26
AJUSTES S.E.C.		
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-30.466,00	-98.003,17
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (1)	-11.566,61	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero (2)	0,00	0,00
(+) Enajenación de terrenos destinado a pago de duda (+)	0,00	0,00
(+/-) Grado de ejecución del gasto  AJUSTES POR GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	0,00	0,00
Unión Europea	-13.265,35	-36.734,81
Estado	-121.893,39	-118.699,72
Comunidad Autónoma	-331.231,16	-280.120,32
Diputaciones	-288.582,64	-444.498,46
GASTO COMPUTABLE	3.381.513,12	3.609.356,26

AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS	IMPORTES
Modificación ordenanza de recogida de basuras BOP 26/06/2013	17.833,58
Modificación ordenanza IBI Rústica	11.341,14





Modificación ordenanza tasa suministro de agua	15.854,60
Modificación ordenanza tasa alcantarillado	8.119,16
Troumedation or defining a dearter made	0.119,10
Modificación ordenanza tasa del cementerio	600,00
Modificación ordenanza tasa cursos universidad popular	14.853,00
Modificación ordenanza tasa utilización edificios	1.447,00
Modificación ordenanza tasa báscula municipal	11.361,00
Modificación ordenanza tasa por entrada de vehículos	179,12
TOTAL AUMENTOS/DISMINUCIONES EN PRESUPUESTO 2013	81.588,60

CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO	IMPORTES
Gasto computable liquidación Presupuesto 2012	3.381.513,12
2. Tasa de variación del gasto computable (1,7%)	57.485,72
3. Tasa de referencia (1+2)	3.438.998,84
4. Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación	81.588,60
5. Límite de la Regla del Gasto (3+4)	3.520.587,44
STEMMED BOTH NEIGH BOTH (ST.)	3.323.337711
6. Gasto computable Liquidación Presupuesto 2013	3.609.356,26
7. Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto y el "Gasto computable Liquidación 2013" (5-6)	-88.768,82
8. % incremento gasto computable 2013 s/2012 ((6)-(1))/(1)	2,52%

**OCTAVO.** Se hace constar que el presupuesto del ejercicio de 2013 ha incrementado su gasto computable, a efectos de la Regla de Gasto, en el importe de 116.245,87 euros correspondientes a remanentes de créditos financiados con ingresos afectados procedentes del ejercicio de 2012 conforme determina el artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**NOVENO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

**INCUMPLIMIENTO** 





Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria al haberse superado el límite establecido en la Regla de Gasto, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Ahora bien, dado que el incumplimiento de la Regla de Gasto se ha producido como consecuencia de la utilización de remanente de tesorería afectado para financiar gasto no financiero, cabe afirmar que la recuperación del objetivo de la regla de gasto se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio de 2014 en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, el Ayuntamiento deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.

En Argamasilla de Alba, a 20 de Febrero de 2.014.

El Interventor"

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**, quien explica que no cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria al haberse superado el límite establecido en la regla de gasto, como consecuencia de haber tenido que incorporar a la partida de gastos 116.245,87 euros que corresponden a remanentes de créditos financiados con ingresos afectados procedentes del ejercicio 2012.

Indica que por esta coyuntura o incumplimiento relativo no cumplen, y deben elaborar un Plan Económico Financiero que se traerán a este Pleno en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

Interviene Da Esther Trujillo Jiménez quien manifiesta que esperan que no haya que hacer ajustes o recortes que tengan que pagar todos los ciudadanos. Le sorprende el optimismo con el que se exponen estos datos por el Sr. Alcalde. Reclaman más información permanentemente en este tipo de datos. Manifiesta que desconocían la existencia de estos datos. Reclaman más transparencia y participación ya que en su opinión, así no se puede funcionar.

Toma la palabra **el Sr. Díaz-Pintado Hilario** indicando que quiere intervenir para quitarle dramatismo a este asunto. Explica que están ante un documento técnico elaborado por el Interventor, que es una reflexión "a posteriori" del ejercicio económico. Pide que se le de la palabra al Intervención para que lo explique y aclare. Insiste en que la gestión económica del equipo de gobierno es absolutamente transparente y solvente y que están entre los Ayuntamientos menos endeudados de España.





El Sr. Alcalde le cede la palabra al **Sr. Interventor**, quien interviene para explicar que cuando se dictó la ley de estabilidad presupuestaria y se establecieron los limites de la regla de gasto y su cálculo, no se tuvo en cuenta en aquel manual la incorporación de remanentes. Es decir, que todos los ayuntamientos que aprueben los presupuestos de gastos ajustados al límite de regla, se encontrarán con que la incorporación de remanentes le va a producir un desajuste y un incumplimiento de dicha regla. Efectivamente- aclara- no es un incumplimiento estructural, y como solamente se refiere al ejercicio en que se incorpora el remanente, basta, y así lo dice la resolución de la Dirección General de Administración Local, con decir por qué se ha producido y decir, que eso se ha corregido en el presupuesto prorrogado, cumpliendo ya con el límite de la regla de gasto, y se entenderá por cumplido, no siendo necesario hacer en principio ajuste ninguno.

Los miembros del Pleno Corporativo, se dan por enterados de su contenido.

12°.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUSTO DE LA PARTIDA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, CONVENIOS DE ASOCIACIONES LOCALES, BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y SALARIOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL AYUNTAMIENTO.

**D**<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez da lectura al texto de la Proposición presentada:

Esther Trujillo Jiménez, Concejala del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PARTIDA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, CONVENIOS DE ASOCIACIONES LOCALES, BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y SALARIOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL AYUNTAMIENTO la que deberá incorporarse como punto del orden del día en la próxima sesión plenaria

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con el rechazo de los presupuestos por parte de la Corporación Local el efecto más inmediato es la prorrogación del presupuesto del ejercicio anterior. Sin embargo, según el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, apartado 6: "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177,





178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados". Esto significa que la partida para la promoción del empleo, que sufrió una modificación al alcaza, a lo largo del ejercicio, se prorrogaría tal y como fue aprobada en su inicio, con 240.000 €. Pero dada la situación económica en la que nos encontramos, cuando hemos cerrado el ejercicio con más personas en situación de desempleo que el mes de diciembre el año anterior, y viendo que a pesar de la modificación presupuestaria al alza aún ha sido insuficiente para poder cubrir las situaciones dramáticas que está viviendo la población de Argamasilla de Alba, está Corporación debe tomar medidas.

Por otro lado, también los convenios con las Asociaciones se paralizan, puesto que el artículo señalado anteriormente nos impide prorrogar los convenios firmados con estas. Las Asociaciones locales dan vida a nuestra localidad. Cada una en su ámbito, son las que desarrollan gran parte de la actividad de Argamasilla de Alba. Unas solucionan problemas de índole social muy importantes para nuestra población. Otras extienden y desarrollan una rica y variada actividad en el ámbito cultural. Pero ante todo, todas contribuyen al espíritu de participación, colaboración y solidaridad que siempre ha caracterizado a Argamasilla de Alba.

Pero además, los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento ven como un año más se congela un salario y no se realiza el acuerdo de subida salarial fruto de compromisos anteriores y que en este año podrían realizarse. Tampoco podrá incorporarse la necesaria partida para dotar de becas a estudiantes universitarios que está sufriendo las consecuencias de los recortes en educación y de la situación económica difícil de sus familias.

Es la propia legislación la que nos permite contrarrestar el artículo 169 antes mencionado. Dado el principio de equilibrio presupuestario que, en el aspecto preventivo, establece el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es evidente que, si el Estado de Gastos del Presupuesto prorrogado experimenta ajustes a la baja, el Estado de Ingresos, constituido por las previsiones iniciales del mismo presupuesto, alcanzará entonces una cantidad superior.

Ello explica que el apartado 3 del mismo art. 21 RD 500/1990 permita que el presupuesto prorrogado sea también objeto de ajustes al alza, cumpliéndose determinadas condiciones en cuanto al destino de las alzas, que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores. Y, por lo que se refiere a la cuantía de las alzas, que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar, como máximo, el importe de dicho margen.

Dado que contamos con estos márgenes, que se ha producido un incremento de ingresos con respecto a lo previsto inicialmente, que se puede realizar un ajuste en las plazas no cubiertas y que este año no tenemos que soportar la misma carga económica de la amortización del





préstamo del polígono industrial, el Ayuntamiento tiene margen suficiente para realizar cuantos ajustes crea convenientes, y la prioridad de esta Corporación debe ser, según el criterio que propone el Grupo Municipal de IU, las personas en situación de desempleo, las asociaciones locales, los estudiantes y los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, núcleos fundamentales del motor económico y social de nuestra localidad.

Por lo tanto, es necesario hacer ajustes en las partidas presupuestarias del presupuesto del ejercicio 2013 que está en vigor para pode adaptarnos a la realidad social de nuestro municipio, y la legalidad vigente nos lo permite.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de IU propone al Pleno de Argamasilla de Alba la adopción de los siguientes

# **ACUERDOS:**

<u>ÚNICO.</u> Elevar A los servicios técnicos municipales la propuesta de modificación presupuestaria anexa para que elaboren los correspondientes informes técnicos y eleven, a su vez, estos informes a las Comisiones Informativas correspondientes para iniciar los trámites de estudio, negociación y aprobación por esta Corporación, propuesta que queda abierta a la adaptación y/o incorporaciones que dichos servicios técnicos y Alcaldía estimen oportunas.

En Argamasilla de Alba, a 12 de marzo de 2014.

# PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SU ESTUDIO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS ALTAS O SUPLEMENTOS

	Aplicación		
	presupuestaria	Descripción	Euros
CAP. I	520/241/13100	Contrataciones para la promoción del empleo	100000
		Seguridad Social Contrataciones para la promoción del	
CAP. I	520/241/16000	empleo	30550
CAP. IV	510/231/48001	Conv. Con Asoc. Otra Argamasilla Posible	9500
CAP. IV	510/231/48002	Convenio con "Cáritas" para atención inmigrantes	4800
CAP. IV	310/334/48900	Subv. Asociaciones Culturales, religiosas, sind.	10000
CAP. IV	330/341/48900	Subv. Clubes deportivos	9800
CAP. IV	720/433/48900	Conv. Asociación Empresarios Comarca Tomelloso	1500
CAP. IV	320/324/48901	Conv. AMPA Gran Prior Transporte Escolar	4140
CAP. IV	322/324/48901	Conv. Agrupación Musical Maestro Martín Díaz	19012,49
CAP. IV	330/341/48902	Conv. CF Cervantes para la práctica deportiva	13419,85
CAP. IV	510/233/48902	Conv. Con Asociación Pro-minusválidos	5729,47
CAP. IV	310/337/48903	Conv. Con Agrupación Coros y Danzas Mancha Verde	2469,31
CAP. IV	330/341/48903	Conv. CB Argamasilla para la práctica deportiva	6000
CAP. IV	330/341/48901	Conv. Club Atletismo	1250





CAP. IV         320/323/48905         Conv. AMPA Azorín         300           CAP. IV         320/323/48906         Conv. AMPA Peñarroya         300           CAP. IV         320/323/48907         Conv. AMPA Gran Prior         300           CAP. IV         320/324/48100         Fondo solidaridad internacional         1000           CAP. IV         320/324/48100         Ayudas Estudios Universitarios         10000           CAP. I         102/920/12101         Complemento específico personal funcionario admón general         8687,1           CAP. I         103/130/12101         Complemento específico personal funcionario policía local         5687,1           CAP. I         730/730/12101         Complemento específico personal funcionario turismo         500           CAP. I         102/920/13000         Retribuciones personal laboral fijo admón general         4021,5           CAP. I         310/330/13000         Retribuciones personal laboral fijo impieza centros         1262,5           CAP. I         310/332/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550           CAP. I         320/321/13000         Retribuciones personal laboral fijo asistencia social         2837,5           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo apuda domicilio         4100,0	CAP. IV	403/313/48904	Conv. AMPA Divino Maestro	300
CAP. IV         320/323/48906         Conv. AMPA Peñarroya         300           CAP. IV         320/323/48907         Conv. AMPA Gran Prior         300           CAP, IV         200/231/49000         Fondo solidaridad internacional         1000           CAP. IV         320/324/48100         Ayudas Estudios Universitarios         10000           CAP. I         102/920/12101         Complemento específico personal funcionario admón general         8687,5           CAP. I         103/130/12101         Complemento específico personal funcionario policía local         5687,6           CAP. I         103/130/12101         Complemento específico personal funcionario turismo         5687,6           CAP. I         810/150/12101         Complemento específico personal funcionario urbanismo         1512,7           CAP. I         310/330/13000         Retribuciones personal laboral fijo admón general         4021,5           CAP. I         310/330/13000         Retribuciones personal laboral fijo bilhíbetea         1625,5           CAP. I         320/321/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550           CAP. I         310/230/13000         Retribuciones personal laboral fijo admón general         4104,6           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550	CAP. IV	403/313/48904	Conv. Con APAYMA	15720,4
CAP. IV         320/323/48907         Conv. AMPA Gran Prior         300           CAP,IV         200/231/49000         Fondo solidaridad internacional         1000           CAP. IV         320/324/48100         Ayudas Estudios Universitarios         10000           CAP. I         102/920/12101         Complemento específico personal funcionario admón general         8687,5           CAP. I         103/130/12101         Complemento específico personal funcionario turismo         5687,5           CAP. I         730/730/12101         Complemento específico personal funcionario turismo         500           CAP. I         810/150/12101         Complemento específico personal funcionario turismo         1512,5           CAP. I         102/920/13000         Retribuciones personal laboral fijo admón general         4021,5           CAP. I         310/330/13000         Retribuciones personal laboral fijo centro cultural         1041,6           CAP. I         310/332/13000         Retribuciones personal laboral fijo bilioteca         1262,5           CAP. I         320/321/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550           CAP. I         510/230/13000         Retribuciones personal laboral fijo admicilio         4100,7           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo admicilio	CAP. IV	320/323/48905	Conv. AMPA Azorín	300
CAP, IV         200/231/49000         Fondo solidaridad internacional         1000           CAP. IV         320/324/48100         Ayudas Estudios Universitarios         10000           CAP. I         102/920/12101         Complemento específico personal funcionario admón general         8687,5           CAP. I         103/130/12101         Complemento específico personal funcionario policía         5687,6           CAP. I         730/730/12101         Complemento específico personal funcionario turismo         500           CAP. I         310/150/12101         Complemento específico personal funcionario urbanismo         1512,5           CAP. I         310/330/13000         Retribuciones personal laboral fijo admón general         4021,5           CAP. I         310/330/13000         Retribuciones personal laboral fijo centro cultural         1041,6           CAP. I         310/332/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1262,5           CAP. I         330/340/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo avuda domicilio         4100,2           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo avuda domicilio         4100,2           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones perso	CAP. IV	320/323/48906	Conv. AMPA Peñarroya	300
CAP. IV         320/324/48100         Ayudas Estudios Universitarios         10000           CAP. I         102/920/12101         Complemento específico personal funcionario admón general         8687,5           CAP. I         103/130/12101         Complemento específico personal funcionario policía         5687,5           CAP. I         730/730/12101         Complemento específico personal funcionario turismo         500           CAP. I         810/150/12101         Complemento específico personal funcionario urbanismo         1512,5           CAP. I         102/920/13000         Retribuciones personal laboral fijo admón general         4021,5           CAP. I         310/330/13000         Retribuciones personal laboral fijo centro cultural         1041,6           CAP. I         310/332/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1262,5           CAP. I         330/340/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo avuda domicilio         4100,5           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo avuda domicilio         4100,5           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo avuda domicilio         4100,5           CAP. I         810/150/13000 <t< td=""><td>CAP. IV</td><td>320/323/48907</td><td>Conv. AMPA Gran Prior</td><td>300</td></t<>	CAP. IV	320/323/48907	Conv. AMPA Gran Prior	300
CAP. I         102/920/12101         Complemento específico personal funcionario admón general         8687,5           CAP. I         103/130/12101         Complemento específico personal funcionario policía local         5687,5           CAP. I         730/730/12101         Complemento específico personal funcionario turismo         500           CAP. I         810/150/12101         Complemento específico personal funcionario urbanismo         1512,5           CAP. I         102/920/13000         Retribuciones personal laboral fijo admón general         4021,5           CAP. I         310/330/13000         Retribuciones personal laboral fijo centro cultural         1041,6           CAP. I         310/332/13000         Retribuciones personal laboral fijo biblioteca         1262,5           CAP. I         320/321/13000         Retribuciones personal laboral fijo impieza centros         795,8           CAP. I         330/340/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo ada domicilio         4100,5           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo avuda domicilio         4100,5           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo cAl         212           CAP. I         810/150/13000	CAP,IV	200/231/49000	Fondo solidaridad internacional	1000
CAP. I         102/920/12101         general         8687,5           CAP. I         103/130/12101         Iocal         5687,5           CAP. I         730/730/12101         Complemento específico personal funcionario turismo         500           CAP. I         810/150/12101         Complemento específico personal funcionario urbanismo         1512,5           CAP. I         102/920/13000         Retribuciones personal laboral fijo admón general         4021,53           CAP. I         310/330/13000         Retribuciones personal laboral fijo biblioteca         1262,53           CAP. I         320/321/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1262,53           CAP. I         330/340/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550           CAP. I         330/340/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550           CAP. I         510/230/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,0           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,0           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo pardual domicilio         4100,0           CAP. I         810/161/13000         Retribuciones personal laboral fijo pardual yardines         225	CAP. IV	320/324/48100	Ayudas Estudios Universitarios	10000
CAP. I         103/130/12101         local         5687,5           CAP. I         730/730/12101         Complemento específico personal funcionario turismo         500           CAP. I         810/150/12101         Complemento específico personal funcionario urbanismo         1512,5           CAP. I         102/920/13000         Retribuciones personal laboral fijo admón general         4021,53           CAP. I         310/330/13000         Retribuciones personal laboral fijo centro cultural         1041,67           CAP. I         310/332/13000         Retribuciones personal laboral fijo limpieza centros         1262,53           CAP. I         320/321/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550           CAP. I         330/340/13000         Retribuciones personal laboral fijo asistencia social         2837,5           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,5           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo payuda domicilio         4100,5           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo payuda domicilio         4100,5           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo payuda domicilio         4100,5           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones	CAP. I	102/920/12101	·	8687,5
CAP. I         810/150/12101         Complemento específico personal funcionario urbanismo         1512,5           CAP. I         102/920/13000         Retribuciones personal laboral fijo admón general         4021,53           CAP. I         310/330/13000         Retribuciones personal laboral fijo centro cultural         1041,63           CAP. I         310/332/13000         Retribuciones personal laboral fijo biblioteca         1262,53           CAP. I         320/321/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         795,83           CAP. I         330/340/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550           CAP. I         510/230/13000         Retribuciones personal laboral fijo asistencia social         2837,9           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,2           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,2           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,2           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,2           CAP. I         810/151/13000         Retribuciones personal laboral fijo gardar fijo ayuda domicilio         4100,2           CAP. I <td< td=""><td>CAP. I</td><td>103/130/12101</td><td></td><td>5687,5</td></td<>	CAP. I	103/130/12101		5687,5
CAP. I         102/920/13000         Retribuciones personal laboral fijo admón general         4021,53           CAP. I         310/330/13000         Retribuciones personal laboral fijo centro cultural         1041,63           CAP. I         310/332/13000         Retribuciones personal laboral fijo biblioteca         1262,53           CAP. I         320/321/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         795,83           CAP. I         330/340/13000         Retribuciones personal laboral fijo asistencia social         2837,9           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,2           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo urbanismo         3000           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo urbanismo         3000           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo urbanismo         3000           CAP. I         810/161/13000         Retribuciones personal laboral fijo paneamiento         2250           CAP. I         810/164/13000         Retribuciones personal laboral fijo parques y jardines         1452           CAP. I         810/171/13000         Retribuciones personal laboral fijo guardería rural         1591,67           CAP. I         102/920/16000         S	CAP. I	730/730/12101	Complemento específico personal funcionario turismo	500
CAP. I         310/330/13000         Retribuciones personal laboral fijo centro cultural         1041,62           CAP. I         310/332/13000         Retribuciones personal laboral fijo biblioteca         1262,52           Retribuciones personal laboral fijo biblioteca         1262,52           Retribuciones personal laboral fijo biblioteca           CAP. I         320/321/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550           CAP. I         510/230/13000         Retribuciones personal laboral fijo asistencia social         2837,5           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,7           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo pavuda domicilio         4100,7           CAP. I         810/161/13000         Retribuciones personal laboral fijo pavuda domicilio         4100,7           CAP. I         810/161/13000         Retribuciones personal laboral fijo pavuda domicilio         4100,7           CAP. I         810/161/13000         Retribuciones personal laboral fijo purbanismo         3000           CAP. I         810/161/13000         Retribuciones personal laboral fijo parques y jardines         1454           CAP. I         810/161/13000         Retribuciones personal l		<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1512,5
CAP. I         310/332/13000         Retribuciones personal laboral fijo biblioteca         1262,52           CAP. I         320/321/13000         educativos         795,83           CAP. I         330/340/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550           CAP. I         510/230/13000         Retribuciones personal laboral fijo asistencia social         2837,5           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,5           CAP. I         512/323/13000         Retribuciones personal laboral fijo cAl         2125           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo urbanismo         3000           CAP. I         810/161/13000         Retribuciones personal laboral fijo saneamiento         2250           CAP. I         810/164/13000         Retribuciones personal laboral fijo parques y jardines         1454           CAP. I         810/171/13000         Retribuciones personal laboral fijo guardería rural         1591,67           CAP. I         820/410/13000         Retribuciones personal laboral fijo guardería rural         1591,67           CAP. I         102/920/16000         Seguridad Social Personal admón general         4018,28           CAP. I         103/130/16000         Seguridad Social Personal Biblioteca <t< td=""><td></td><td>· · · · ·</td><td></td><td></td></t<>		· · · · ·		
CAP. I         320/321/13000         Retribuciones personal laboral fijo limpieza centros         795,83           CAP. I         330/340/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550           CAP. I         510/230/13000         Retribuciones personal laboral fijo asistencia social         2837,9           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,2           CAP. I         512/323/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,2           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo payuda domicilio         4100,2           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo payuda domicilio         4100,2           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo payuda domicilio         300           CAP. I         810/161/13000         Retribuciones personal laboral fijo saneamiento         2250           CAP. I         810/164/13000         Retribuciones personal laboral fijo parques y jardines         1454           CAP. I         810/171/13000         Retribuciones personal laboral fijo guardería rural         1591,62           CAP. I         102/920/16000         Seguridad Social personal admón general         4018,28           CAP. I         103/130/16000 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>				
CAP. I         320/321/13000         educativos         795,83           CAP. I         330/340/13000         Retribuciones personal laboral fijo deportes         1550           CAP. I         510/230/13000         Retribuciones personal laboral fijo asistencia social         2837,5           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,0           CAP. I         512/323/13000         Retribuciones personal laboral fijo urbanismo         3000           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo urbanismo         2250           CAP. I         810/164/13000         Retribuciones personal laboral fijo parques y jardines         750           CAP. I         810/171/13000         Retribuciones personal laboral fijo parques y jardines         1452           CAP. I         820/410/13000         Retribuciones personal laboral fijo guardería rural         1591,67           CAP. I         820/410/13000         Retribuciones personal laboral fijo guardería rural         1591,67           CAP. I         102/920/16000         Seguridad Social personal admón general         4018,28           CAP. I         103/130/16000         Seguridad Social Personal Cultura         336,38           CAP. I         310/332/16000         Seguridad Social Personal Limpieza Centros Educativos<	CAP. I	310/332/13000	<u> </u>	1262,52
CAP. I         510/230/13000         Retribuciones personal laboral fijo asistencia social         2837,5           CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,2           CAP. I         512/323/13000         Retribuciones personal laboral fijo CAI         2125           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo urbanismo         3000           CAP. I         810/161/13000         Retribuciones personal laboral fijo saneamiento         2250           CAP. I         810/164/13000         Retribuciones conserje cementerio         750           CAP. I         810/171/13000         Retribuciones personal laboral fijo parques y jardines         1454           CAP. I         820/410/13000         Retribuciones personal laboral fijo guardería rural         1591,67           CAP. I         102/920/16000         Seguridad Social personal admón general         4018,28           CAP. I         103/130/16000         Seguridad Social Personal Cultura         336,38           CAP. I         310/332/16000         Seguridad Social Personal Biblioteca         390,12           CAP. I         320/321/16000         Seguridad Social Personal Admón general deportes         514,86           CAP. I         510/230/16000         Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio	CAP. I	320/321/13000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	795,83
CAP. I         510/233/13000         Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio         4100,3           CAP. I         512/323/13000         Retribuciones personal laboral fijo CAI         2125           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo urbanismo         3000           CAP. I         810/161/13000         Retribuciones personal laboral fijo saneamiento         2250           CAP. I         810/171/13000         Retribuciones conserje cementerio         750           CAP. I         810/171/13000         Retribuciones personal laboral fijo parques y jardines         1454           CAP. I         820/410/13000         Retribuciones personal laboral fijo guardería rural         1591,63           CAP. I         102/920/16000         Seguridad Social personal admón general         4018,28           CAP. I         103/130/16000         Seguridad Social Policía Local         1749,13           CAP. I         310/330/16000         Seguridad Social Personal Cultura         336,38           CAP. I         310/332/16000         Seguridad Social Personal Biblioteca         390,12           CAP. I         320/321/16000         Seguridad Social Personal Admón general deportes         514,86           CAP. I         510/230/16000         Seguridad Social Personal Asistencia Social         876,75     <	CAP. I	330/340/13000	Retribuciones personal laboral fijo deportes	1550
CAP. I         512/323/13000         Retribuciones personal laboral fijo CAI         2125           CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo urbanismo         3000           CAP. I         810/161/13000         Retribuciones personal laboral fijo saneamiento         2250           CAP. I         810/164/13000         Retribuciones conserje cementerio         750           CAP. I         810/171/13000         Retribuciones personal laboral fijo parques y jardines         1454           CAP. I         820/410/13000         Retribuciones personal laboral fijo guardería rural         1591,67           CAP. I         102/920/16000         Seguridad Social personal admón general         4018,28           CAP. I         103/130/16000         Seguridad Social Personal Cultura         336,38           CAP. I         310/330/16000         Seguridad Social Personal Biblioteca         390,12           CAP. I         320/321/16000         Seguridad Social Personal Limpieza Centros Educativos         268,99           CAP. I         330/340/16000         Seguridad Social Personal Admón general deportes         514,86           CAP. I         510/233/16000         Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio         1385,83           CAP. I         510/233/16000         Seguridad Social Personal CAI         681,06	CAP. I	510/230/13000	Retribuciones personal laboral fijo asistencia social	2837,5
CAP. I         810/150/13000         Retribuciones personal laboral fijo urbanismo         3000           CAP. I         810/161/13000         Retribuciones personal laboral fijo saneamiento         2250           CAP. I         810/164/13000         Retribuciones conserje cementerio         750           CAP. I         810/171/13000         Retribuciones personal laboral fijo parques y jardines         1454           CAP. I         820/410/13000         Retribuciones personal laboral fijo guardería rural         1591,67           CAP. I         102/920/16000         Seguridad Social personal admón general         4018,28           CAP. I         103/130/16000         Seguridad Social Policía Local         1749,13           CAP. I         310/330/16000         Seguridad Social Personal Cultura         336,38           CAP. I         310/332/16000         Seguridad Social Personal Biblioteca         390,12           CAP. I         320/321/16000         Seguridad Social Personal Admón general deportes         514,86           CAP. I         310/230/16000         Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio         1385,83           CAP. I         510/233/16000         Seguridad Social Personal CAI         681,06           CAP. I         512/323/16000         Seguridad Social Personal CAI         681,06           CAP	CAP. I	510/233/13000	Retribuciones personal laboral fijo ayuda domicilio	4100,1
CAP. I         810/161/13000         Retribuciones personal laboral fijo saneamiento         2250           CAP. I         810/164/13000         Retribuciones conserje cementerio         750           CAP. I         810/171/13000         Retribuciones personal laboral fijo parques y jardines         1454           CAP. I         820/410/13000         Retribuciones personal laboral fijo guardería rural         1591,67           CAP. I         102/920/16000         Seguridad Social personal admón general         4018,28           CAP. I         103/130/16000         Seguridad Social Policía Local         1749,13           CAP. I         310/330/16000         Seguridad Social Personal Cultura         336,38           CAP. I         310/332/16000         Seguridad Social Personal Biblioteca         390,12           CAP. I         320/321/16000         Seguridad Social Personal Limpieza Centros Educativos         268,99           CAP. I         330/340/16000         Seguridad Social Personal Admón general deportes         514,86           CAP. I         510/233/16000         Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio         1385,83           CAP. I         510/233/16000         Seguridad Social Personal CAI         681,06           CAP. I         730/430/16000         Seguridad Social Personal Oficina Turismo         153,5 <td>CAP. I</td> <td>512/323/13000</td> <td>Retribuciones personal laboral fijo CAI</td> <td>2125</td>	CAP. I	512/323/13000	Retribuciones personal laboral fijo CAI	2125
CAP. I         810/164/13000         Retribuciones conserje cementerio         750           CAP. I         810/171/13000         Retribuciones personal laboral fijo parques y jardines         1454           CAP. I         820/410/13000         Retribuciones personal laboral fijo guardería rural         1591,67           CAP. I         102/920/16000         Seguridad Social personal admón general         4018,28           CAP. I         103/130/16000         Seguridad Social Policía Local         1749,13           CAP. I         310/330/16000         Seguridad Social Personal Cultura         336,38           CAP. I         310/332/16000         Seguridad Social Personal Biblioteca         390,12           CAP. I         320/321/16000         Seguridad Social Personal Limpieza Centros Educativos         268,99           CAP. I         330/340/16000         Seguridad Social Personal Admón general deportes         514,86           CAP. I         510/230/16000         Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio         1385,83           CAP. I         510/233/16000         Seguridad Social Personal CAI         681,06           CAP. I         730/430/16000         Seguridad Social Personal Oficina Turismo         153,5	CAP. I	810/150/13000	Retribuciones personal laboral fijo urbanismo	3000
CAP. I 810/171/13000 Retribuciones personal laboral fijo parques y jardines 1454 CAP. I 820/410/13000 Retribuciones personal laboral fijo guardería rural 1591,67 CAP. I 102/920/16000 Seguridad Social personal admón general 4018,28 CAP. I 103/130/16000 Seguridad Social Policía Local 1749,13 CAP. I 310/330/16000 Seguridad Social Personal Cultura 336,38 CAP. I 310/332/16000 Seguridad Social Personal Biblioteca 390,12 CAP. I 320/321/16000 Seguridad Social Personal Limpieza Centros Educativos 268,99 CAP. I 330/340/16000 Seguridad Social Personal Admón general deportes 514,86 CAP. I 510/230/16000 Seguridad Social Personal Asistencia Social 876,79 CAP. I 510/233/16000 Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio 1385,83 CAP. I 512/323/16000 Seguridad Social Personal CAI 681,06 CAP. I 730/430/16000 Seguridad Social Personal Oficina Turismo 153,5	CAP. I	810/161/13000	Retribuciones personal laboral fijo saneamiento	2250
CAP. I 820/410/13000 Retribuciones personal laboral fijo guardería rural 1591,67 CAP. I 102/920/16000 Seguridad Social personal admón general 4018,28 CAP. I 103/130/16000 Seguridad Social Policía Local 1749,13 CAP. I 310/330/16000 Seguridad Social Personal Cultura 336,38 CAP. I 310/332/16000 Seguridad Social Personal Biblioteca 390,12 CAP. I 320/321/16000 Seguridad Social Personal Limpieza Centros Educativos 268,99 CAP. I 330/340/16000 Seguridad Social Personal Admón general deportes 514,86 CAP. I 510/230/16000 Seguridad Social Personal Asistencia Social 876,79 CAP. I 510/233/16000 Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio 1385,83 CAP. I 512/323/16000 Seguridad Social Personal CAI 681,06 CAP. I 730/430/16000 Seguridad Social Personal Oficina Turismo 153,5	CAP. I	810/164/13000	Retribuciones conserje cementerio	750
CAP. I         102/920/16000         Seguridad Social personal admón general         4018,28           CAP. I         103/130/16000         Seguridad Social Policía Local         1749,13           CAP. I         310/330/16000         Seguridad Social Personal Cultura         336,38           CAP. I         310/332/16000         Seguridad Social Personal Biblioteca         390,12           CAP. I         320/321/16000         Seguridad Social Personal Limpieza Centros Educativos         268,99           CAP. I         330/340/16000         Seguridad Social Personal Admón general deportes         514,86           CAP. I         510/230/16000         Seguridad Social Personal Asistencia Social         876,79           CAP. I         510/233/16000         Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio         1385,83           CAP. I         512/323/16000         Seguridad Social Personal CAI         681,06           CAP. I         730/430/16000         Seguridad Social Personal Oficina Turismo         153,5	CAP. I	810/171/13000	Retribuciones personal laboral fijo parques y jardines	1454
CAP. I         103/130/16000         Seguridad Social Policía Local         1749,13           CAP. I         310/330/16000         Seguridad Social Personal Cultura         336,38           CAP. I         310/332/16000         Seguridad Social Personal Biblioteca         390,12           CAP. I         320/321/16000         Seguridad Social Personal Limpieza Centros Educativos         268,99           CAP. I         330/340/16000         Seguridad Social Personal Admón general deportes         514,86           CAP. I         510/230/16000         Seguridad Social Personal Asistencia Social         876,79           CAP. I         510/233/16000         Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio         1385,83           CAP. I         512/323/16000         Seguridad Social Personal CAI         681,06           CAP. I         730/430/16000         Seguridad Social Personal Oficina Turismo         153,5	CAP. I	820/410/13000	Retribuciones personal laboral fijo guardería rural	1591,67
CAP. I         310/330/16000         Seguridad Social Personal Cultura         336,38           CAP. I         310/332/16000         Seguridad Social Personal Biblioteca         390,12           CAP. I         320/321/16000         Seguridad Social Personal Limpieza Centros Educativos         268,99           CAP. I         330/340/16000         Seguridad Social Personal Admón general deportes         514,86           CAP. I         510/230/16000         Seguridad Social Personal Asistencia Social         876,79           CAP. I         510/233/16000         Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio         1385,83           CAP. I         512/323/16000         Seguridad Social Personal CAI         681,06           CAP. I         730/430/16000         Seguridad Social Personal Oficina Turismo         153,5	CAP. I	102/920/16000	Seguridad Social personal admón general	4018,28
CAP. I310/332/16000Seguridad Social Personal Biblioteca390,12CAP. I320/321/16000Seguridad Social Personal Limpieza Centros Educativos268,99CAP. I330/340/16000Seguridad Social Personal Admón general deportes514,86CAP. I510/230/16000Seguridad Social Personal Asistencia Social876,79CAP. I510/233/16000Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio1385,83CAP. I512/323/16000Seguridad Social Personal CAI681,06CAP. I730/430/16000Seguridad Social Personal Oficina Turismo153,5	CAP. I	103/130/16000	Seguridad Social Policía Local	1749,13
CAP. I 320/321/16000 Seguridad Social Personal Limpieza Centros Educativos 268,99 CAP. I 330/340/16000 Seguridad Social Personal Admón general deportes 514,86 CAP. I 510/230/16000 Seguridad Social Personal Asistencia Social 876,79 CAP. I 510/233/16000 Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio 1385,83 CAP. I 512/323/16000 Seguridad Social Personal CAI 681,06 CAP. I 730/430/16000 Seguridad Social Personal Oficina Turismo 153,5	CAP. I	310/330/16000	Seguridad Social Personal Cultura	336,38
CAP. I         330/340/16000         Seguridad Social Personal Admón general deportes         514,86           CAP. I         510/230/16000         Seguridad Social Personal Asistencia Social         876,79           CAP. I         510/233/16000         Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio         1385,83           CAP. I         512/323/16000         Seguridad Social Personal CAI         681,06           CAP. I         730/430/16000         Seguridad Social Personal Oficina Turismo         153,5	CAP. I	310/332/16000	Seguridad Social Personal Biblioteca	390,12
CAP. I         510/230/16000         Seguridad Social Personal Asistencia Social         876,79           CAP. I         510/233/16000         Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio         1385,83           CAP. I         512/323/16000         Seguridad Social Personal CAI         681,06           CAP. I         730/430/16000         Seguridad Social Personal Oficina Turismo         153,5	CAP. I	320/321/16000	Seguridad Social Personal Limpieza Centros Educativos	268,99
CAP. I         510/233/16000         Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio         1385,83           CAP. I         512/323/16000         Seguridad Social Personal CAI         681,06           CAP. I         730/430/16000         Seguridad Social Personal Oficina Turismo         153,5	CAP. I	330/340/16000	Seguridad Social Personal Admón general deportes	514,86
CAP. I         512/323/16000         Seguridad Social Personal CAI         681,06           CAP. I         730/430/16000         Seguridad Social Personal Oficina Turismo         153,5	CAP. I	510/230/16000	Seguridad Social Personal Asistencia Social	876,79
CAP. I 730/430/16000 Seguridad Social Personal Oficina Turismo 153,5	CAP. I	510/233/16000	Seguridad Social Personal Ayuda a Domicilio	1385,83
	CAP. I	512/323/16000	Seguridad Social Personal CAI	681,06
CAR   040/450/45000   Car   111/5   11   111/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5   11/5	CAP. I	730/430/16000	Seguridad Social Personal Oficina Turismo	153,5
CAP. I 810/150/16000   Seguridad Social Personal Orbanismo   1621,38	CAP. I	810/150/16000	Seguridad Social Personal Urbanismo	1621,36





CAP. I	810/161/16000	Seguridad Social Personal Saneamiento, Abastec.	837
CAP. I	810/164/16000	Seguridad Social Personal Cementerio	253,5
CAP. I	810/171/16000	Serguridad Social Personal Parques y Jardines	575,05
CAP. I	820/410/16000	Seguridad Social Guardería Rural	537,98
TOTAL			303458,67

	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	A	
PARTIDAS IN	NGRESOS		
CAP.	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
CAP. I	11300	IBI Naturaleza Urbana	30500
CAP. II	29000	Impuesto Construcciones, instalaciones, y obras	11500
CAP. III	30100	Servicio Alcantarillado	2000
CAP. III	30200	Recogida de basuras o residuos urbanos	13000
CAP. III	33100	Tasa por servicio báscula	9000
CAP. III	33500	Tasa por ocupación vía pública con terrazas	2000
CAP. III	33902	Tasa utilización edificios municipales	5000
CAP. III	34400	Entrada a espectáculos	4500
CAP.V	54100	Arrendamiento naves polígono industrial	3500
PARTIDAS G	ASTOS		1
CAP.I	102/920/12003	Sueldos Grupo C1 Funcionarios Admón General	9884,84
CAP.I	102/920/12100	Complemento destino personal funcionario admón general	4527,06
CAP.I	102/920/12101	Complemento específico personal funcionario admón general	4302,17
CAP.I	102/920/13000	Retribuciones personal laboral fijo admón general	2405,24
CAP.I	510/230/13000	Retribuciones personal laboral fijo asistencia social	3059,16
CAP.I	102/920/16000	Seguridad social personal admón general	4526,65
CAP.I	510/230/16000	Seguridad social personal asistencia social	11000





CAP.IX	710/011/91100	Amortización préstamo sector público	182753,55
TOTAL			303458,67

**Expone la Sra. Trujillo Jiménez,** en su turno de intervención, que ya que no fue posible el acuerdo para la aprobación del Presupuesto, siendo la consecuencia inmediata la prorroga del Presupuesto del ejercicio anterior, entendían, que no era justo que el desacuerdo político lo sufrieran estos colectivos de asociaciones, empleados municipales, etc. A partir de ahí, comenta que quieren empezar a caminar en una nueva etapa política, que es una manera de iniciar una nueva negociación, una toma de consideración que se eleva a los servicios técnicos para su informe.

Interviene el Sr. Díaz-Pintado Hilario quien indica que reitera lo comentado en Comisión, que se les ha pretendido acusar de que impedían que las partidas tuvieran más cobertura, que las Asociaciones se quedaran sin subvenciones, etc. Lo cual, afirma, no se ajusta a la realidad. Entiende que las modificaciones presupuestarias no deben presentarse vía de urgencia, como ya dijo en la sesión anterior, máxime mediante un documento como el presentado, que recoge una propuesta con un total de 70 modificaciones.

Reitera su ofrecimiento de diálogo, para llegar a un consenso que beneficie intereses generales.

Indica que la propuesta presentada sólo tiene dos diferencias respecto al Presupuesto que debatieron en el Pleno anterior. Una, que para promoción de empleo proponen una subida de 100.000 Euros, cuando lo previsto en Presupuesto era de 35.000, pero quedando claro que podían incrementarse a lo largo del año, Y la otra, es la de ayuda a estudios universitarios que proponen de 10.000 euros y en el Presupuesto se recogía una partida de 5.000 Euros. Todo lo demás –concluye- tiene encaje en el Presupuesto que trajo a consideración este equipo de gobierno.

Indica que hay una pequeña diferencia, y es que a la vista de la situación legal, los Presupuestos tienen mucho de decisión técnica.

Cita el art. 12.2. de la Ley General Estabilidad Presupuestaria y explica que este artículo quiere decir que con el presupuesto prorrogado, los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Del mismo modo explica, que los ingresos en Presupuesto prorrogado no se pueden financiar con enajenación de parcelas.





Concluye que esta modificación presupuestaria, según su criterio y sin adelantarse al informe técnico, cree que no se va a poder llevar a cabo.

Toma la palabra D. Jesús Mulas Peinado, diciendo que ven en la propuesta presentada en una fotocopia de los Presupuestos, ya que están prorrogadas partidas como Convenio Asociaciones, Empleo, etc. Indica que su grupo tendrá que meditar partida sobre partida que es lo más conveniente. Manifiesta que prefieren verlo en Comisiones Informativas.

Interviene D<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez, quien afirma ser conocedora de que las partidas de las Asociaciones se han prorrogado ya que así se lo hizo saber el Interventor el día de la Comisión Informativa, y afirma que la modificación que proponen, no es una fotocopia, y que hay más de una diferencia. En cualquier caso, concluye, si hay problemas técnicos, ya se lo dirán los técnicos, que están para eso, para controlar que se cumple la Ley y si hay voluntad política podrá llevarse a cabo.

Toma la palabra el Sr. Díaz-Pintado Hilario, reitera que el problema actual, es que todo lo que tiene que ver con la política presupuestaria es más técnica que política. Es tal la complejidad que incluso los técnicos tienen que pedir información.

Reitera la voluntad de diálogo en aras al beneficio del interés general, voluntad que integra a todos los Grupos Políticos, tiende la mano para retomar la negociación. Indica que hay muchas diferencias entre funcionar con un Presupuesto prorrogado o no, y cita como ejemplos:

- Aumento partida para empleo, congelada a 200.000, que es considerablemente inferior.
- Capítulo VI, no se prorroga.
- Aumento retribuciones de personal, no se prorroga.
- Asociaciones: Quedaría fuera el Club Atletismo.
- En el Presupuesto prorrogado no se puede disponer de dinero procedente de mayores ingresos.

**Interviene D. Jesús Mulas Peinado diciendo** y replica al Sr. Díaz Pintado que parece que da la sensación de que les culpa de que el Presupuesto no haya salido adelante. Indica que a culpa es del grupo Socialista por no saber dialogar y negociar.





Manifiesta que no han querido negociar y que ahora sufrirán las consecuencias. Reitera que esta situación se debe a la falta de dialogo y arrogancia del Sr. Alcalde, que ellos no se sienten culpables de nada y que están abiertos al dialogo y a que se de vía libre a que se estudie partida por partida.

**D**<sup>a</sup> Esther Trujillo Jiménez toma la palabra y explica el procedimiento, aclara que lo primero es que los servicios técnicos informen sobre si se puede o no hacer y después ya decidiran. Lamentarían mucho que la complejidad técnica de la Ley de Presupuestos impidiera estas modificaciones. Se alegra de que se retome el dialogo y el entendimiento.

**Interviene el Sr. Alcalde,** dirigiéndose a D. Jesús Mulas e indica que tiene que decir alto y claro que la información de la que dispone Vd. es igual a la que disponen los demás miembros de la Corporación Municipal.

Quiere matizar que de ninguna manera va a asumir las acusaciones de arrogancia y falta de dialogo que ha formulado hacia su persona, que son totalmente falsas, ya que llevan con reuniones desde Diciembre de 2013, que se han celebrado cinco Comisiones con las manos abiertas a negociar.

Indica que las propuestas de los grupos de la oposición han sido prácticamente nulas. Le insta a que presenten una propuesta concreta de Presupuesto.

Tras un breve debate sobre este asunto, el Pleno Corporativo de los trece miembros que lo componen, por unanimidad, aprueba la proposición planteada.

## 13°.- URGENCIAS.

No se formula ningún asunto dentro de este apartado.

# 14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Dª Cristina Seco Pizarroso formula el siguiente Ruego: Les han llegado a través de distintos usuarios del Auditorio quejas. Creen que debe revisarse la ordenanza en aspectos como la prohibición a mayores de 18 años. Indica que se les han pasado cosas que llevadas a la práctica no son viables.

Piden que se les de la oportunidad de proceder a su revisión.





# D. Jesús Mulas Peinado, Concejal del Grupo Popular, formula las siguientes:

- Les han informado de que la calefacción del Auditorio no se puede apagar, solicita información al respecto.
- Plantea el siguiente Ruego sobre Canal del Gran Prior: Si se pueden repintar las barandillas y darles "un toque" a los vecinos para que blanqueen las paredes, ya que está bastante deteriorado.
- En distintas Comisiones Informativas han pedido que se haga un informe de ingresos y gastos del Auditorio y hasta la fecha no se ha entregado, quieren conocer los ingresos y gastos que genera. También quieren conocer las partidas destinadas a Asociaciones.
- D. Ángel Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida plantea que quieren conocer el motivo de la visita del Director General de Administración Local y qué temas se abordaron en la misma.
- **D**<sup>a</sup> **Esther Trujillo Jiménez** realiza la siguiente pregunta: Hace dos sesiones plenarias se aprobó una Moción para iniciar trámites en defensa de la autonomía local, quieren saber si se ha enviado ya la documentación y el estado del trámite.

Responde a la primera pregunta D. José Díaz-Pintado Hilario, en su calidad de Concejal de Cultura indicando que no es lo mismo Ordenanza que Reglamento del Auditorio. Manifiesta que ignora quien le ha dado las quejas. Informa de que hace unos días ha habido reunión de Asociaciones para tratar asuntos problemáticos y yo él se reunirá con ellas la semana que viene para tratar los temas que le planteen.

Indica que si se lo sugieren, no tendrá problema en modificar el Reglamento.

Manifiesta que si problema de fondo es que si quieren apoyar a las Asociaciones y una forma de apoyarlas es cediendo Auditorio, no pueden ponerles trabas en su utilización. Por ello, concluye, hay que tener claras las posturas.

Aclara que el gratis total no existe, que las cosas las tiene que pagarlas alguien. Respecto a la calefacción del auditorio, responde que sí se apaga, que al inicio de la actividad hubo problemas con la calefacción y en ocasiones, muy pocas, se optó por encenderla por la mañana para que por la tarde estuviera atemperado el espacio.





En cuanto al informe del gasto, informa que está prácticamente elaborado y que es cuestión de que tengan una reunión para aclarar todos estos temas y lo tendrán a su disposición.

**Interviene el Sr. Alcalde** diciendo que el tema calefacción les venía recomendado por el propio técnico. Que como daba fallos para no asumir riesgos se bajaba al mínimo para no consumir mucha energía y que no se enfriase totalmente el edificio y que estuviese confortable antes de comenzar el acto en cuestión.

- En cuanto a pintar las barandillas del Canal del Gran Prior, indica que no hay ningún problema, que se intentará hacer un equipo cuando entre personal de los próximos Planes de Empleo. Informa de que se va a limpiar también el tramo central porque había un problema de ovas, y que se dieron instrucciones para que se vaciase y limpiase y se está estudiando la fórmula que permita instalar algún tipo de depuración.
- En cuanto a las paredes, contesta que compete a los vecinos, pero se les puede enviar un escrito diciéndoles que los adecenten, e incluso se puede enviar a todos los propietarios de estos solares ya que hay alguno sin vallar, para evitar roedores y acumulación de suciedad.
- En cuanto a la visita del Director de Administración Local, manifiesta que no informó porque le llamaron diciendo que venía a tratar asuntos de interés general de municipio y que posteriormente se presentó con miembros y Concejales del Partido Popular, que él ni lo sabía. Comenta que debatieron sobre cuestiones generales, sobre el dialogo y el entendimiento y sobre cosas puntuales como la posibilidad de restaurar FORCOL para gastos corrientes y sobre la posibilidad de compensar los 800.000 euros de deuda que tiene la Junta con el Ayuntamiento. Sobre esto último, indica que a ellos les nos interesa que les paguen, no que les compensen, pero se quedo sobre la Mesa para estudio.

Concluye que entendió que era una visita de cortesía y por eso no informe.

- Respecto al recurso, informa de que está todo enviado ya, que otorgó el poder notarial y está en curso y enviado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE

Edo. Elena Gómez Lozano.

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.